MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima

3 1 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-020573-001/INSNSB sobre nombramiento de personal al régimen laboral público en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el Año Fiscal 2016 y el Expediente N° 16-021820-001/INSNSB sobre ampliación de certificación para nombramiento 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autorizó, a contrario censu, el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la Población Económicamente Activa (PEA) definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS; asimismo, su numeral 8.4 establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados:

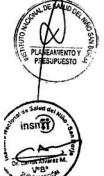
Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA**, modificada por la **Resolución Ministerial N° 589-2015-MINSA**, el Ministerio de Salud, entre otros puntos, definió para el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, un total de doscientos setentiún (271) cargos aptos para el proceso de nombramiento entre el año 2015 y el año 2018, correspondiendo, según la Ley N° 30372, nombrar para el Año Fiscal 2016 en este establecimiento de salud cincuenta y cuatro (54) personas;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante, el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA, se aprobó los Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, dentro de los cuales se establece en el numeral 5.11 las condiciones legales necesarias para la emisión de un acto resolutivo de nombramiento válido (CAP, certificación de crédito presupuestario y PAP modificado); además, establece que el nombramiento en el año 2016 alcanza a









PRINTER SERVICE AND ADDRESS.

aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación; además, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que les corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado;

Que, a través del Oficio Circular N° 010-2016-ORRHH/IGSS, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), en virtud a lo dispuesto por el numeral 6.7 de las Disposiciones Finales de los Lineamientos del Proceso de Nombramiento, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA, precisa recomendaciones a fin de llevar adecuadamente el proceso de nombramiento para el presente año;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 159/2016/INSN-SB/T**, la Dirección General aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, con un total de 1945, entre los cuales están considerados 111 plazas ocupadas y 1834 cargos en condición de previstas;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 161/2016/INSN-SB/T**, la Dirección General aprobó el Presupuesto Analítico de Personal-PAP Modificado de la Unidad Ejecutora 031-1584: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el **Memorando N° 369-2016-UPP-INSNSB**, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de certificación presupuestal por el importe de S/19,239.00 Soles (Diecinueve Mil Doscientos Treinta y nueve con 00/100 Soles) según la programación del proceso de nombramiento 2016 en el marco al Decreto Supremo N° 286-2016-EF;

Que, mediante la Nota Informativa N° 789-2016-ERH-UA/INSN-SAN BORJA, el Equipo de la Unidad de Administración-Recursos Humanos solicita se nombre a cincuenta y cuatro (54) servidores de este Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, pedido que hace suyo la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 2151-2016-UA-INSN-SB;

Que, mediante el **Informe Legal Nº 153-2016-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que sí resulta procedente el nombramiento al régimen laboral público de cincuenta y cuatro (54) servidores del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372; en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR a partir del 01 de noviembre de 2016, a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud de la Unidad





Ejecutora 031-1584: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, del Pliego 137:Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ORGANO
1	LECTOR ARGANDOÑA CHRISTIAN ANTONY	10614304	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
2	LÓPEZ REVILLA JOSÉ WAGNER	41120342	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
3	MAMANI MAMANI CARLOS ROGER	40053258	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
4	OCAÑA TELLO JENIFFER JOHANA	40806998	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
5	ORTEGA NUÑEZ ROSA ELIZABETH	41021904	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
6	PEÑALOZA ORE CECILIA RUTH	40334041	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
7	ROMERO CARMONA PERLA	10793225	MÉDICO ESPECIALISTA	. N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
8	BORJAS PALOMINO LOURDES CECILIA	42836637	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
9	BUENO ROJAS ROGER EDUARDO	21134246	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
10	CARDENAS REYMER HORTENCIA MERCEDES	30960667	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
11	CONDEZO MENDOZA GLORIA ELIZABETH	41277873	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
12	CUEVA LEZAMETA EVELYN MILAGROS	43836138	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
13	ESPINOZA EGUSQUIZA ELISA AURORA	25843457	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
14	GODOY CONDEZO VICTORIA	41285334	ENFERMERO/A	. 10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
15	JURADO ORDOÑEZ YESSI	40920169	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
16	LOBO QUISPE MILAGROS GUILLERMINA	41647437	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
17	LOPEZ BASILIO EBONY ELIZABET	41919518	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
18	MANCHA PALOMINO CARMEN ELIZABETH	43300526	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
19	MARQUEZ COCA LESLIE JESSENIA	41739738	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
20	MEDRANO HERHUAY DEISY ROXANA	43642405	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
21	MORE RAMOS JESSICA EUGENIA	42420695	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
22	MOREY DAVILA HERLINDA	41290118	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
23	ORIHUELA GALLIANI DIANA IRENE	42346235	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
24	PIZARRO VIDAL ANNIE GABRIELA	41573253	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	ESPECIALIZADA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
25	REVILLA MUNAYCO KAREN MATILDE	40934910	ESPECIALISTA ENFERMERO/A	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
26	ROJAS PALMA YESSICA SOLEDAD	42845468	ESPECIALISTA ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
27	RUIZ DEL AGUILA LIZ MARIETH	41163390	ESPECIALISTA ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
28	SALCEDO NUÑEZ MARLENE	21532094	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
29	SANCHEZ CALLE MARILYN	43423723	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
30	SANDOVAL ASURZA ROSARIO JANET	10743955	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
31	SANTOS ALAMO MILADE ELIZABETH	41881644	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
32	SIPAN BERNAL SUSY DEL PILAR	43453043	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
33	TARRILLO VILLEGAS JACKELINE	42818242	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
34	TATAJE MENESES GABRIELA ROSARIO	43162808	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
35	TORRES HIDALGO ERIKA JACQUELINE	40774088	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
36	URETA CHAMORRO BEATRIZ	42749644	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
37	VALDIVIA BARTOLO MIGUEL ANGEL	41371259	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA
38	CURAHUA ORTEGA ADA	40250312	TECNÓLOGO MÉDICO	1	UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
39	NUNURA AGUILAR VICTORIA FELICITA CECILIA	10466797	TECNÓLOGO MÉDICO	1	UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
40	VELASQUEZ CUETO LISSETT KARINA	6795899	TECNÓLOGO MÉDICO	1	UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
41	HUILLCAHUARI AROTOMA JAVIER	40869333	QUÍMICO FARMACEÚTICO	IV	UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
42	YUCRA GOMEZ MARILUZ	25331188	QUÍMICO FARMACEÚTICO	IV	UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO









43	ARISTA ARISTA SHIRLEY	41507723	MÉDICO VETERINARIO	IV	UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGIAS Y DOCENCIA
44	CANTORAL CANALES BERENISE LIZ	41039281	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
45	CARRILLO QUIJANO GRISSEL ROSARIO	40893438	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
46	COLANA LARA SARITA LUZBEL	40801666	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
47	LOPEZ CAÑUA BELIA CARMILDA	42085776	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
48	NESTARES JIMENEZ JACKQUELINE MELISSA	44315145	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STF	UNIDAD DE ENFERMERIA
49	NUÑEZ CUEVA DIANA CAROLINA	43241477	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
50	SICHA POMA SILVANA FIORELLA	41395679	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
51	DIAZ GONZALES JACPAR EDUARDO	40481403	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
52	MIRANDA FRISANCHO BRAOWELL LIAVOSCHKIN	29722887	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
53	ORTEGA ALZAMORA DARIO ENRIQUE	40878687	MÉDICO ESPECIALISTA	N1	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA
54	DE LA CRUZ SARMIENTO CYNTHIA LISSY	42879991	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	10	UNIDAD DE ENFERMERIA

Artículo 2.- DISPONER que a través de la Unidad de Administración se notifique con las formalidades de ley a todas las personas detalladas en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER que al personal de la salud, señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional.

Artículo 4.- DISPONER que el personal de la salud, considerados en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA.

Artículo 5°.- DISPONER que a través de la Unidad de Administración se remita una copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 6°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ulema/Tomas Gonzáles DIRECTORA ENERAL Dra. Zulema/Ton



EZTG / JCRG / hfaa Distribución:) Titular

) Dirección Adjunta

) Unidad de Administración

) Unidad de Asesoria Jurídica

) Unidad de Planeamiento y Presupuesto

) Unidad de Tecnologías de la Información

Oficina de Recursos Humanos del IGSS

) Archivo

